



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00027032- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00027032- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita la designación interina del Lic. Alberto Ezequiel Valan Ramos, Leg. 53.013, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en el Seminario Curricular "Economía Política y Comunicación Masiva", desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de fortalecer académicamente la asignatura conforme la experiencia y conocimiento de los docentes que la integran acorde al perfil requerido en dicho espacio curricular.

Que el Prof. Valan Ramos se viene desempeñando en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) interino, en la mencionada asignatura.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Prof. Alberto Ezequiel Valan Ramos, Leg. 53.013, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en el Seminario Curricular "Economía Política y Comunicación Masiva" desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de febrero de 2026, la designación interina del Prof. Alberto Ezequiel Valan Ramos, Leg. 53.013, en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en el Seminario Curricular "Economía Política y Comunicación Masiva" aprobada por RHCD N° 19/2025.

ARTÍCULO 3°.- El Prof. Valan Ramos deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar y notificar. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.